

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.021 EDICION DE 29 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 274/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 933/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Chauqui, Eric Horacio - **Legajo Personal N°: 753**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - **Legajo Personal N°: 753**, registra falta injustificada, siendo la misma el día: 26 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal **un total de cinco (5) inasistencias en el año 2021**;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo; "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Chauqui, Eric Horacio - **Legajo Personal N°: 753**, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. **Chauqui, Eric Horacio** - Legajo Personal N°: 753, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 275/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo tramite N°: 934/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 04, 25 y 26 de marzo del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo

Personal N°: 068, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 276/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1345/2021, diligenciado por la Encargada e Inspector de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Marcela L. Guaymas, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Encargada Municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar instrumento legal de gastos para el móvil de castración que estará en el municipio los días 07, 08 y 09 de abril del corriente año, en el marco del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad en Perros y Gatos (ProTenencia);

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado, a dispuesto hacer lugar a lo solicitado, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 123, inciso a) gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud formulada de la Encargada e Inspector de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Marcela L. Guaymas.

ARTICULO 2°: DELEGAR, en el Área de Bromatología e Higiene, la organización y coordinación de la Campaña de Castración a realizarse los días: 07, 08 y 09 del corriente mes, a través del móvil de castración de la provincia.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes del área interviniente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 277/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1325/2021, de fecha 05 de Abril de 2021, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de las actividades programadas en el marco Abril Cultural Cerrillano, que se desarrollarán en el mes de Abril, conforme protocolo y detalladas en presentación;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de aprobar el cronograma de actividades culturales, previstas para el mes de abril de 2021 y autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar las provisiones financieras destinadas a la organización y realización del Abril Cultural Cerrillano, a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, encomendando a esta última la organización, difusión de las actividades y efectuar las provisiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las demás áreas municipales;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el cronograma de actividades elaborado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo en el marco del Abril Cultural Cerrillano, a desarrollarse en el mes de Abril del año 2021.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, la organización del cronograma de actividades relacionadas al Abril Cultural Cerrillano, a realizarse en nuestro municipio, entre los días 05 al 26 de Abril de 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 278/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1359/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de abril/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de abril/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de abril del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 279/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1360/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de abril/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de abril del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de abril del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 280/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1361/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Vanina Usy, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de abril/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de abril/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de abril del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 281/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1362/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de abril/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de abril/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de abril del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 282/2021.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 524/2021, promulgada mediante Resolución Municipal N°: 173/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio la citada Ordenanza el Municipio de San José de los Cerrillos, adhiere al decreto provincial N°: 106/2021 del Gobierno de la Provincia de Salta, que declara a este 2021 “Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”, por su insaciable lucha en la gesta por la libertad e independencia de la patria;

Que, a través del Artículo 3° de la ordenanza en cuestión, se establece que durante el año 2021, toda documentación oficial de la Administración Municipal y Concejo Deliberante, deberá llevar la leyenda “2021- AÑO DEL BICENTENARIO , DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HEROE NACIONAL GENERAL MARTIN MIGUEL DE GUEMES”;

Que, a los fines dar cumplimiento a lo normado, se procedió a solicitar a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal a efectuar las modificaciones respectivas en el membrete oficial;

Que, atento al requerimiento la dirección interviniente remitió el nuevo membrete;

Que, este Ejecutivo Municipal procede a través del presente instrumento legal a fijar este último como membrete institucional y la hoja A4 como formato, para todas las dependencias municipales, incluidas las delegaciones municipales;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ESTABLECER, como membrete oficial municipal de todas las áreas dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, por el presente año 2021, el que se especifica a continuación: -----



2021 - Año del Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del Heroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes

ARTICULO 2°: El formato de hoja a utilizar será A4, teniendo como parámetros para hojas verticales margen superior 1,5 centímetros, margen izquierdo 3,5 centímetros y margen derecho 1,5 centímetros y margen inferior 1,5 centímetros y para hojas horizontales, márgenes de 2 centímetros: inferior, superior, derecho e izquierdo.

ARTICULO 3°: REQUERIR, a Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, proceda a la distribución en soporte magnético del membrete oficial para su incorporación y uso.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 283/2021.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente, Sra. Yolanda Graciela Vega y la Srta. Camila Torres Gutiérrez DNI N° 42.605.956 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el acta mencionada se autoriza a la Srta. Camila Torres Gutiérrez, en su carácter de alumna del IES N°6041, Provincia de Salta, a realizar prácticas educativas en el marco de un convenio suscripto entre su parte, el IES N°6041 y la Escuela de Administración Pública de la Provincia, como perteneciente a la carrera "Tecnicatura en Administración Pública con orientación en Gestión de Políticas Públicas".

Que, el art. 37, de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *"Para el Municipio la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación, tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas."*

Que, en cumplimiento y observación de lo mencionado ut supra, es que el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno y conveniente la firma del documento que por la presente se aprueba.

Que, en merito a los considerandos expuestos, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Acuerdo, celebrada entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representado por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Srta. Camila Torres Gutiérrez DNI N° 42.605.956 que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (05) del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 284/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1424/2020, diligenciado por la Sra. Cintia Elisabeth Escalante, DNI N°: 38.035.351, con domicilio en manzana: 119 B, lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio económico para cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Escalante Cintia Elisabeth, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un plan nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante, DNI N°: 38.035.351, con domicilio en manzana: 119 B, lote: 5 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Cintia Elisabeth Escalante, DNI N°: 38.035.351, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 285/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 973/2021, diligenciado por el Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay – DNI N°: 42.815.041 con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salazar Guantay en su carácter de Encargado de la división reserva del Club Social y Deportivo Sivero, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, que será destinada a la compra de elementos deportivos de entrenamiento para el equipo de futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar al Sr. Salazar Guantay a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Encargado de la división reserva del equipo de futbol del Club Social y Deportivo Sivero - Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay – DNI N°: 42.815.041, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Club Social y Deportivo Sivero – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, al Sr. Ángel Marcelo Salazar Guantay – DNI N°: 42.815.041, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 286/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 974/2021, diligenciado por la Sra. María Paula Fuenteseca, DNI N°: 34.550.725, con domicilio en manzana: 14, lote: 19 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Fuenteseca en su carácter del Club de Barrio Los Paraísos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, que será destinada a la compra de elementos deportivos de entrenamiento para el equipo de futbol;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 5000 al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, corresponde autorizar a la Sra. Fuenteseca a percibir el subsidio acordado, debiendo realizar las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Encargada de Club Barrio Los Paraísos - Sra. María Paula Fuenteseca, DNI N°: 34.550.725, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Club Barrio Los Paraísos - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. María Paula Fuenteseca, DNI N°: 34.550.725, a percibir el subsidio acordado al club, debiendo realizar oportunamente las rendiciones correspondientes ante Tesorería Municipal, mediante la presentación de comprobante, factura o documentación legal.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 287/2021

VISTO:

La solicitud de la Sra. Cintia Zuleta, de fecha 06 de abril, que tramita bajo trámite municipal N°1402/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido trámite administrativo, la Sra. Cintia Zuleta, DNI N° 30.186.465 solicita autorización y sonido para la realización de un desfile de modas el día 10 de abril, en el anfiteatro “Marcos Tames”, sito en la plaza principal Serapio Gallegos en el horario comprendido entre las 15:30 a 17:30 con la finalidad de mostrar sus productos y reactivar su actividad económica.

Que, en el marco sanitario actual, resulta necesario indicar a la solicitante que la actividad deberá realizarse bajo estricta observancia de los protocolos de bioseguridad que resulten aplicables al evento, por lo que el uso de barbijo debe ser obligatorio en todo momento, mantención del 1,5 metro de distancia, el uso de alcohol en gel, haciéndole saber también que al evento no podrán asistir más de 100 personas, todo ello de conformidad a la resolución N°02/21 del COE Provincial, prorrogada por resolución N°04/21 y N°06/21, cuya aplicación en el territorio municipal se contempla en la resolución municipal N°168/21.

Que, el Departamento Ejecutivo considera de importancia promover y cooperar en este tipo de actividades que propenden a la reactivación económica familiar, es por ello que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido autorizar los gastos referidos al sonido del evento, debiendo la Secretaria de Hacienda realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la solicitud de la Sra. Cintia Zuleta DNI N° 30.186.465, de fecha 10 de abril en el anfiteatro “Marcos Tames”, sito en la plaza principal Serapio Gallegos en el horario comprendido entre las 15:30 a 17:30, que tramita bajo trámite municipal N°1402/21, y asistir en los gastos de sonido que el evento requiera.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia Salta, a los 07 (siete) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 288/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 506/2021, diligenciado por el Sr. Luis Leonel Díaz; DNI N°: 39.674.548, con domicilio en Cesar Canepa Villar 196 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 5000, debido a que se encuentra desempleado y lo solicitado es para cubrir necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante Luis L. Díaz es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos) por el mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Sr. Luis Leonel Díaz; DNI N°: 39.674.548, con domicilio en Cesar Canepa Villar 196 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Luis Leonel Díaz; DNI N°: 39.674.548, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

|
----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 291/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1458/2021, diligenciado por la Sra. Mercedes Beatriz Chaile; DNI N°: 30.099.859, con domicilio en manzana: 120F, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Chaile se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su abuelo: Pedro Nolasco; DNI N°: 3.456.284, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos por contar con ingresos económicos provenientes de un plan nacional, es que resolvió otorgar a la Sra. Mercedes Beatriz Chaile, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Chaile por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Mercedes Beatriz Chaile; DNI N°: 30.099.859, con domicilio en manzana: 120F, lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mercedes Beatriz Chaile; DNI N°: 30.099.859, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 292/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 717/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, diligenciado por la Sra. María Yolanda Fernandez, DNI N°: 18.590.808, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Fernandez se dirigió al Departamento Ejecutivo con el objeto de informar que el próximo 18 de abril del corriente año se realizará en la localidad de El Carmen – Provincia de Jujuy, una fecha de la competencia interprovincial de cafeteras, que se efectuará en diversos municipios de Salta y Jujuy, y que del cual participa compitiendo su hijo: Eduardo Marcelo Berruezo;

Que, por todo lo expuesto es que solicita colaboración para solventar gastos necesarios de traslado, haciendo saber que se ploteará la cafetera con la insignia/logo de la Municipalidad de Cerrillos;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación..., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Dpto. Ejecutivo teniendo en cuenta la relevancia del evento, ha dispuesto auspiciar la participación del joven Eduardo M. Berruezo en la competencia, aportando la suma de Pesos: cuatro mil (\$4.000) que les permita solventar parte de las erogaciones que se deban afrontar;

Que, se faculta a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde autorizar a la Sra. María Yolanda Fernandez, DNI N°: 18.590.808, a percibir el auspicio acordado;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUSPICIAR, al joven Eduardo Marcelo Berruezo; DNI N°: 34.616.747, por su participación en una competencia de “cafeteras”, a llevarse a cabo el día 18 de abril de 2021, en El Carmen – Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: OTORGAR, al joven Eduardo M. Berruezo, la suma de \$ 4000 (pesos: cuatro mil), en concepto de Auspicio para el evento mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. María Yolanda Fernandez, DNI N°: 18.590.808, en concepto de Auspicio para el evento mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 4°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 294/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1041/2021, diligenciado por la Sra. Sara Velázquez; DNI N°: 24.602.463, con domicilio en manzana: 1, casa: 26 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Velázquez se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500 para cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Velázquez, Sara, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 (pesos: mil) por el mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Velázquez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de abril/2021, a la Sra. Sara Velázquez; DNI N°: 24.602.463, con domicilio en manzana: 1, casa: 26 de Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sara Velázquez; DNI N°: 24.602.463, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 295/2021

VISTO:

La Resolución N°08/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 08 de abril del corriente, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°235/2021 establece dos tipos de lugares: "Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario" y "Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio", definiendo en el mismo instrumento cuales son las condiciones y parámetros que tienen que reunir para ser considerados de una u otra manera.

Que, prescribe también cuales son las actividades permitidas, limitadas y prohibidas que podrán desarrollarse en cada lugar, dependiendo de la calidad de alto o medio riesgo epidemiológico.

Que, el Gobierno Provincial siguiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional ha resuelto mediante resolución N°08/21 del COE Provincial, adoptar nuevas medidas de bioseguridad a los fines de prevenir el avance de casos de COVID-19.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal a lo largo de la pandemia ha acompañado las decisiones del Gobierno Nacional y Provincial, es por ello que en esta oportunidad considera necesario continuar con el sostenimiento medidas y criterios sanitarios que coincidan con los adoptados por la Provincia y la Nación.

Que, es por ello que este Ejecutivo Municipal considera necesario en el marco de las competencias que le son propias dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Resolución N°08/21 del Comité Operativo de la Provincia, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: MANTENER LA VIGENCIA de todas las Resoluciones Municipales en lo que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3°: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 9 hasta el día 30 de abril de 2021.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 12 (doce) días del mes de abril del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 296/2021

VISTO:

La actividad informada por el Dr. Daniel Medardo Ontivero, prevista para el día jueves 15 de abril del corriente año en la sala “Sara San Martín de Dávalos”, de nuestra comuna, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma consiste en una charla denominada: “**Salta entre dos siglos. Un encuentro para pensar la provincia desde el periodismo y la literatura**” a cargo de docentes investigadores de la Universidad Nacional de Salta, coordinadas por las profesoras Mabel Parra, Raquel Espinoza y Olga Armata, y enmarcada en Abril Cultural de la Provincia de Salta y el Abril Cultural Cerrillano;

Que, el objeto de la propuesta fundamentalmente es difundir las escrituras y lecturas que sobre Salta, la ciudad y la provincia, se construyeron desde los campos literarios y periodísticos durante fines del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, que permitirán percibir los cambios en los espacios, en las temporalidades, en las tradiciones y en sus propios habitantes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, que en su Artículo 41 establece: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, la charla denominada: “**Salta entre dos siglos. Un encuentro para pensar la provincia desde el periodismo y la literatura**”, que se dictará el día 15 de Abril de 2021, dirigida a docentes, periodistas, comunicadores sociales y público en general.

ARTICULO 2°: Comunicar, registrar, publicar y archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de abril del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 297/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1479/2021, diligenciado por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada presentación, la Responsable se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar y solicitar autorización para realizar la entrega de semillas estación otoño-invierno, conforme cronograma que se adjunta a la presente, para el armado de huertas domiciliarias por parte de vecinos del municipio, y que estará asesora por el Técnico Agrónomo Sr. Hugo Rodríguez, para lo cual solicita elementos varios y la difusión por parte de Dirección de Prensa y Protocolo;

Que, ante el requerimiento, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la entrega de semillas, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, para la realización de la entrega de semillas estación otoño-invierno, para el armado de huertas domiciliarias por parte de vecinos del municipio.

ARTICULO 2º: DISPONER, que por Dirección de Prensa y Protocolo, su difusión y armado de flyers.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos del área interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 298/2021.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 1485/2021, diligenciado por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada presentación, la Responsable se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar y solicitar autorización para realizar la capacitación: ELABORACION DE CONSERVAS SALADAS, teoría y práctica dictadas por el Ing. Hugo Yanse del Pro huerta INTA, organizado por el área municipal interviniente y el Técnico Agrónomo Hugo Rodríguez, a realizarse el día 15/04/2021 en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Barrio Los Paraísos, para lo cual requiere elementos varios y la difusión de la capacitación;

Que, ante el requerimiento, el Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar al pedido y delegar en el área interviniente a organizar la capacitación, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Referente Titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui. Delegar en el área interviniente la organización de la capacitación: Elaboración de Conservas Saladas, a llevarse a cabo el día 15/04/2021 en Barrio Los Paraísos.

ARTICULO 2º: DISPONER, que por Dirección de Prensa y Protocolo, su difusión y armado de flyers.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos, del área interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de abril del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 300/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°487/2021, de fecha 12 de febrero del año 2021, diligenciado por el Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 del Barrio Los Pinares - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal “descuento por jubilado, de los tributos municipales correspondientes al catastro N°: 30668”, y.-

CONSIDERANDO:

Que, atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y que a fs. 11 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

“...Que, la **Ordenanza Municipal N°: 522/2021 – Art. 4:** **REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – beneficio de pasividades: los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1554 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1554 UTM y no supere 1630 UTM.

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: **REDUCCIONES:** los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

Analizada la documentación presentada por el Sr. Raúl Fernando Gallardo, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 50% en los Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. desde el Periodo 1°/2021 hasta el 12/2021** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Manzana: 15C – Parcela: 05 – Catastro N°: 30668, cuya dirección es Manzana: 15C – Casa: 5 – Barrio Los Pinares de esta localidad de San José de los Cerrillos.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor del Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 del Barrio Los Pinares - Cerrillos; el beneficio del 50% de descuento por su condición de jubilado y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Manzana: 15C, Parcela: 5, Matricula: 30668, comprendido a partir del periodo 01/2021 hasta el periodo 12/2021.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2021. -----

RESOLUCION N°: 301/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 151/2021, diligenciado por la Sra. Nélica Inés Chilo; DNI N°: 16.519.065; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado la Sra. Chilo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la eximisión del impuesto automotor por discapacidad, del vehículo de sus propiedad dominio AA003JE;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 11 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 522/2021 Código Tributario Municipal** – no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, demostrando que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin Social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de sus salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee la titular, con diagnostico: “Anormalidades de la marcha y de la movilidad Artritis reumatoide seropositiva”; conforme lo acredita con copia de Certificado Médico correspondiente en folio 06, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio: se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: VOLKSWAGEN FOX – Modelo: 2016 – Dominio AA 003 JE** por el **Periodo Año 2.021**, propiedad de la Sra. Chilo, Nélica Inés con domicilio en calle Mariano Moreno N° 379 – Barrio San José de esta localidad.*

Que, en virtud de los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicaciones, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, al vehículo Marca: Volkswagen Fox, Modelo: 2016, Dominio: AA 003 JE, por el periodo año 2021, propiedad de la Sra. Nélica Inés Chilo; DNI N°: 16.519.065 y cuya dirección es Mariano Moreno N°: 379 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 302/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 909/2021, diligenciado por el Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García Cari se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, para solventar gastos de suma necesidad de su grupo familiar, motivado en la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. García Cari, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos: un mil quinientos) por el termino de tres (3) meses a partir del mes de abril/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García Cari, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por tres (3) meses, a partir del mes de abril/2021, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, con domicilio en Senador Armando Caro 144 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Armando García Cari; DNI N°: 39.363.500, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes abril del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega